

IMPORTANTE: IRs con FINANCIAMIENTO

Según la Ley N° 26.045, las compras y almacenamiento y uso de precursores químicos deben ser reportados a SEDRONAR. Para ello existen dos mecanismos:

- 1: vía UBA (HyS de la FCEN) quienes solicitan se informen las compras y movimientos
- 2: vía CONICET (vía RENPRE-CONICET).

Desde la dirección de IBBEA (y ya de común acuerdo con la directora saliente -Dra Laura López Greco) se llevó a cabo la baja del mecanismo vía CONICET para simplificar la operativa de los reportes por grupos de investigación y el IBBEA como Instituto, dado que la mayoría de las compras de sustancias químicas se hace vía UBA y no CONICET, aumentando el seguimiento y trabajo administrativo, tanto por quienes son IRs como desde la institución.

A partir del 4 de abril de 2022 recibimos formalmente la BAJA de CONICET RENPRE/SEDRONAR y por lo tanto el IBBEA no se encuentra habilitado para comprar ni utilizar sustancias químicas VIA fondos CONICET. De esto ya fueron informado el personal administrativo del IBBEA (Subsidios y Secretría IBBEA).

Esta decisión implica que las compras del listado de productos que deben ser declarados deberán ser comprados por subsidios UBA y/o todo otro subsidio -como PICT u otros- donde la contraparte es UBA. Bajo este esquema, se siguen los pasos que cada IR ya conoce porque es una actividad que regularmente coordina y monitorea HyS de la FCEN al solicitarnos completar como DDJJ formularios de seguimiento de altas/bajas/stock.

En resumen, las compras de estas sustancias no estarán autorizadas vía subsidios CONICET y para evitar demoras a través de las solicitudes que se elevan de pagos/transferencias a Norma (eventualmente Pilar) es que solicita que al elevar un pedido de pago de una compra de sustancias químicas se aclare en el cuerpo del email

DECLARO QUE ESTA COMPRA NO INCLUYE SUSTANCIAS QUIMICAS A DECLARAR EN SEDRONAR.

En caso de NO disponer de fondos propios UBA u otros fondos con contrapartida UBA (ej. PICT) se puede contactar a la dirección IBBEA para que facilite la operación utilizando fondos UBA institucionales.

Se adjunta el link de la página del RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos) donde podrán descargar la lista de sustancias controladas por dicho organismo. Es importante recordar que este listado puede modificarse por eso debe consultarse la web más allá de que circule un listado.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre>

IMPORTANTE: ESTA NOTA VA DIRIGIDA A JEFES DE GRUPO cc a alguno/as investigadores de algunos grupos (a pedido de Jefes de Grupo). Es muy importante que sea copiado a quienes en este momento tengan subsidios dado deben ser notificados (ej. PICT joven u otros que si no son administrados por IBBEA no podemos detectarlos).

En Secretaría encontraran impresa esta información que deberá ser firmada por cada IR de un subsidio. Pueden también imprimir el adjunto, firmarlo y entregárselo a la Secretaría del IBBEA.

CÓMO REALIZAR LAS GESTIONES VIA UBA?

Siguiendo los lineamientos de HyS. A manera de ejemplo copiamos un email de distribución reciente y que en forma regular reciben docentes e investigadores de la FCEN (si no lo recibis, por favor reclámalo!):

Solicitamos a aquellos RESPONSABLES de compra, almacenamiento y uso de precursores químicos, que completen la información indicada en el formulario de la DDJJ "Registro de movimientos de precursores químicos" con la información del 1er. Trimestre 2022.

EL INFORME DE STOCK FINAL CORRESPONDE AL 31-03-2022.

NOTA 1: AUNQUE NO HAYA COMPRADO NI INGRESADO PRECURSORES QUÍMICOS (Ver listados en: [LISTADO I-II-III](#)) DURANTE EL PERÍODO MENCIONADO, ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR LA DDJJ SI EN SU INVENTARIO TIENE O TUVO EXISTENCIAS.

NOTA 2: SI EL STOCK DEL PRECURSOR ES CERO, NO COLOQUE NINGÚN DATO

Necesitamos informar al Renpre (Registro nacional de precursores químicos del Ministerio de Seguridad) y a la UBA antes del 13-04-2022.

Acciones:

Busque el FORMULARIO e INSTRUCTIVO por Internet en: [SERVICIO HIGIENE Y SEGURIDAD - SEDRONAR- DECLARACION JURADA](#)

Una vez elaborada la DDJJ enviarla (ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE) al SHyS (hys_sedronar@de.fcen.uba.ar) ANTES DEL 11-04-2022.

Si Ud. recibió precursores químicos (compras, donaciones, etc.), o donó los mismos, tendrá que enviar al SHyS (hys_sedronar@de.fcen.uba.ar) COPIAS ELECTRÓNICAS de los comprobantes; aunque ya lo hubiese enviado antes.

Para mayor información sobre sustancias reguladas por el SEDRONAR ver normativa en: [SEDRONAR - NORMATIVA](#)

CONTACTO: Lic. Ángel Lupinacci Responsable de Uso y Guarda. Servicio de Higiene y Seguridad FCEN – UBA Tel. 5285 8174 - Correo-e: hys_sedronar@de.fcen.uba.ar

Agradecemos desde ya tu colaboración.
Dirección IBBEA

Definición de Producto.

Se entiende por Producto a todo sistema homogéneo o heterogéneo compuesto por DOS (2) o más sustancias cuya composición química contenga al menos UNA (1) sustancia incluida en las Listas I o II y en donde la concentración o la sumatoria de las concentraciones de éstas supere el TREINTA POR CIENTO (30%) P/V.

En los casos en que la composición química contenga ácido clorhídrico o amoníaco en disolución acuosa, la fiscalización empezará a regir cuando la concentración sea superior al VEINTE POR CIENTO (20%) P/V.

Aquellos productos que se encuentren por encima de los porcentajes mencionados, pero que estén compuestos de forma tal en que las sustancias incluidas en las Listas I y II no puedan separarse del resto de los componentes de la mezcla por métodos físicos, no serán pasibles de fiscalización, previa aprobación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN conforme el procedimiento que establezca al efecto.

Los preparados farmacéuticos que contengan UNA (1) o más sustancias de las Listas I y II no serán pasibles de fiscalización en el marco del presente Decreto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO III REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 26.045 DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by VERRIER Martin
Date: 2019.06.25 10:41:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BURZACO Eugenio
Date: 2019.07.02 13:30:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II

LISTA I

NCM ¹	Sustancia	Sinónimo
1211.90.90	Cornezuelo de centeno	
2804.70.20	Fósforo rojo	
2806.10.10 2806.10.20	Ácido clorhídrico	Ácido muriático; cloruro de hidrógeno
2807.00.10 2807.00.20	Ácido sulfúrico; Óleum (ácido sulfúrico fumante)	Sulfato de hidrógeno
2811.19.90	Ácido yodhídrico	Yoduro de hidrógeno
2841.61.00	Permanganato de potasio	
2902.30.00	Tolueno	Metilbenceno
2903.12.00	Cloruro de metileno	Diclorometano
2903.13.00	Cloroformo	Triclorometano; tricloruro de metilo
2904.20.70	Nitroetano	
2904.20.70	Nitrometano	Nitrocarbón
2909.11.00	Éter etílico	Dietiléter; éter sulfúrico; óxido de etilo; éter dietílico
2912.21.00	Benzaldehído	Aldehído benzoico; aceite sintético de almendras amargas
2914.11.00	Acetona	Propanona; dimetil cetona
2914.12.00	Metiletilcetona	MEK; butanona
2914.31.00	1-Fenil-2-propanona	P-2-P; fenilacetona; bencilmetilcetona; BMK
2915.24.00	Anhídrido acético	
2916.34.00 2916.39.90	Ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres	
2918.30.90	<i>alfa</i> -Fenilacetoacetato de metilo (MAPA) y sus isómeros ópticos	3-Oxo-2-fenilbutanoato de metilo
2921.11.11 2921.11.12	Metilamina y sus sales	Monometilamina
2921.19.11	Monoetilamina y sus sales	Etilamina
2924.23.00	Ácido N-acetiltranílico y sus sales	2-Carboxiacetanilida; ácido 2-(acetilamino)benzoico
2924.29.99	<i>alfa</i> -Fenilacetoacetamida (APAA) y sus isómeros ópticos	2-Fenilacetoacetamida; 3-oxo-2-fenilbutanamida
2926.40.00 2926.90.99	<i>alfa</i> -Fenilacetoacetónitrilo (APAAN) y sus isómeros ópticos	2-Fenilacetoacetónitrilo; 3-oxo-2-fenilbutanonitrilo
2932.91.00 2932.99.99	Isosafrol y sus isómeros geométricos	
2932.92.00	3,4-Metilenodioxifenil-2-propanona	3,4-MDP-2-P; piperonil metil cetona; PMK
2932.93.00	Piperonal	3,4-Metilenodioxibenzaldehído; heliotropina
2932.94.00	Safrol	

NCM¹	Sustancia	Sinónimo
2932.99.99	3,4-MDP-2-P glicidato de metilo	PMK glicidato; 3-(1,3-benzodioxol-5-il)-2-metil-2-oxiranocarboxilato de metilo
2932.99.99	Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico y sus sales	Ácido PMK glicídico; Ácido 3-(1,3-benzodioxol-5-il)-2-metil-2-oxiranocarboxílico
2933.39.89	4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)	4-Aminofenil-1-fenetilpiperidina; despropionilfentanilo
2933.39.89	N-Fenetil-4-piperidona (NPP)	1-(2-Feniletíl)-4-piperidona
2939.41.00 2939.49.00	Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	
2939.42.00 2939.49.00	Seudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	Isoefedrina
2939.43.00 2939.44.00 2939.49.00	Fenilpropanolamina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	Norefedrina; norseudoefedrina; catina
2939.61.00	Ergometrína y sus sales	Ergonovina
2939.62.00	Ergotamina y sus sales	
2939.63.00	Ácido Lisérgico y sus sales	
2939.69.51 2939.69.52 2939.69.59	Ergocristina, sus sales, sus derivados y sales de sus derivados	
2939.79.90	Cloroefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	
2939.79.90	Cloroseudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	

LISTA II

NCM¹	Sustancia	Sinónimo
2814.10.00 2814.20.00	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa	
2815.11.00 2815.12.00	Hidróxido de sodio	Soda cáustica
2815.20.00	Hidróxido de potasio	Potasa cáustica
2833.11.10 2833.11.90	Sulfato de sodio	Sulfato disódico
2836.20.10 2836.20.90	Carbonato de sodio	Carbonato neutro de sodio; soda Solvay
2836.40.00	Carbonato de potasio	Carbonato neutro de potasio
2901.10.00	Hexano	Hexano normal
2902.20.00	Benceno	
2902.41.00 2902.42.00 2902.43.00 2902.44.00	Xilenos	1,2-Dimetilbenceno; 1,3-dimetilbenceno; 1,4-dimetilbenceno
2914.13.00	Metilisobutilcetona	MIBK; isopropilacetona
2915.21.00	Ácido acético	Ácido etanoico
2915.31.00	Acetato de etilo	Acetato etílico
2922.43.00	Ácido o-aminobenzoico y sus sales	Ácido antranílico
2933.32.00	Piperidina	

LISTA III

NCM¹	Sustancia	Sinónimo
2207.10.10 2207.10.90	Alcohol etílico	Etanol
2522.10.00 2825.90.90	Óxido de calcio Óxido de calcio puro;	Cal; cal viva
2522.20.00 2825.90.90	Hidróxido de calcio; Hidróxido de calcio puro;	Hidrato cálcico; hidrato de cal; cal apagada
2710.19.11 2710.19.19	Kerosene	Kerosina
2801.20.10 2801.20.90	Yodo	
2827.10.00	Cloruro de amonio	Muriato de amonia
2834.10.10	Nitrito de sodio	
2836.30.00	Bicarbonato de sodio	Hidrogenocarbonato de sodio; carbonato ácido sódico
2837.11.00	Cianuro de sodio	Cianuro sódico
2837.19.11	Cianuro de potasio	Cianuro potásico
2903.22.00	Tricloroetileno	
2903.99.11	Cloruro de bencilo	(Clorometil)benceno; alfa-clorotolueno
2905.11.00	Alcohol metílico	Metanol; carbinol; alcohol de madera
2905.12.20	Alcohol isopropílico	IPA; 2-Propanol; isopropanol; dimetilcarbinol
2905.13.00	Alcohol n-butílico	1-Butanol; butanol
2905.14.10	Alcohol isobutílico	2-Metil-1-propanol
2914.22.10	Ciclohexanona	Cetona pimélica; ceto hexametileno
2915.11.00 2915.12.10 2915.12.90 2915.13.10 2915.13.90 2915.90.90	Ácido fórmico, sus sales y sus derivados	Ácido metanoico
2915.39.39	Acetato isopropílico	Acetato 2-propílico
2915.90.90	Cloruro de acetilo	Cloruro de etanoilo
2921.19.15	Dietilamina	Amina dietílica
2924.19.29	Formamida	Metanamida
2926.90.99	Cianuro de bencilo	Acetonitrilo de benceno; 2-fenilacetoneitrilo
2926.90.99	Cianuro de bromobencilo	Bromobenceno acetoneitrilo

¹ La Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) es la forma en que se clasifica la mercadería para fines aduaneros, tributarios e impositivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Anexo II - Listado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by VERRIER Martin
Date: 2019.04.11 14:32:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BURZACO Eugenio
Date: 2019.04.11 15:10:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Instituto de Biodiversidad y Biología Experimental y Aplicada (UBA-CONICET)

IMPORTANTE: IRs con FINANCIAMIENTO

Según la Ley N° 26.045, las compras y almacenamiento y uso de precursores químicos deben ser reportados a SEDRONAR. Para ello existen dos mecanismos:

- 1: via UBA (HyS de la FCEN) quienes piden se informen las compras y movimientos
- 2: via CONICET (vía RENPRE-CONICET).

Desde la dirección de IBBEA (y ya de común acuerdo con la directora saliente -Dra Laura López Greco) se llevó a cabo la baja del mecanismo via CONICET para simplificar la operativa de los reportes por grupos de investigación y el IBBEA como Instituto, que son tediosos y se duplica el trabajo. Además, la mayoría de las compras de sustancias qcas se hacen vía UBA.

A partir del 4 de abril de 2022 recibimos formalmente la BAJA de CONICET RENPRE/SEDRONAR y por lo tanto el IBBEA no se encuentra habilitado para comprar ni utilizar sustancias químicas VIA fondos CONICET. De esto ya fueron informada tanto Norma como Pilar en la administración.

Esta decisión implica que las compras del listado de productos que deben ser declarados deberán ser comprados por subsidios UBA y/o todo otro subsidio -como PICT u otros- donde la contraparte es UBA. Bajo este esquema, se siguen los pasos que cada IR ya conoce porque es una actividad que regularmente coordina y monitorea HyS de la FCEN al solicitarnos completar como DDJJ formularios de seguimiento de altas/bajas/stock.

En resumen, las compras de estas sustancias no estarán autorizadas vía subsidios CONICET y para evitar demoras a través de las solicitudes que se elevan de pagos/transferencias a Norma (eventualmente Pilar) es que solicita que al elevar un pedido de pago de una compra de sustancias químicas se aclare en el cuerpo del email

DECLARO QUE ESTA COMPRA NO INCLUYE SUSTANCIAS QUIMICAS A DECLARAR EN SEDRONAR.

En caso de NO disponer de fondos propios UBA u otros fondos con contrapartida UBA (ej. PICT) se puede contactar a la dirección IBBEA para que facilite la operación utilizando fondos UBA institucionales.

Se adjunta el link de la página del RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos) donde podrán descargar la lista de sustancias controladas por dicho organismo. Es importante recordar que este listado puede modificarse por eso debe consultarse la web más allá de que circule un listado.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre>

IMPORTANTE: ESTA NOTA VA DIRIGIDA A JEFES DE GRUPO cc a alguno/as investigadores de algunos grupos (a pedido de Jefes de Grupo). Es muy importante que sea copiado a quienes en este momento tengan subsidios dado deben ser notificados (ej. PICT joven u otros que si no son administrados por IBBEA no podemos detectarlos).

CÓMO REALIZAR LAS GESTIONES VIA UBA?

Siguiendo los lineamientos de HyS. A manera de ejemplo copiamos un email de distribución reciente:

Instituto de Biodiversidad y Biología Experimental y Aplicada (UBA-CONICET)

Solicitamos a aquellos RESPONSABLES de compra, almacenamiento y uso de precursores químicos, que completen la información indicada en el formulario de la DDJJ "Registro de movimientos de precursores químicos" con la información del 1er. Trimestre 2022.

EL INFORME DE STOCK FINAL CORRESPONDE AL 31-03-2022.

NOTA 1: AUNQUE NO HAYA COMPRADO NI INGRESADO PRECURSORES QUÍMICOS (Ver listados en: [LISTADO I-II-III](#)) DURANTE EL PERÍODO MENCIONADO, ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR LA DDJJ SI EN SU INVENTARIO TIENE O TUVO EXISTENCIAS.

NOTA 2: SI EL STOCK DEL PRECURSOR ES CERO, NO COLOQUE NINGÚN DATO

Necesitamos informar al Renpre (Registro nacional de precursores químicos del Ministerio de Seguridad) y a la UBA antes del 13-04-2022.

Acciones:

Busque el FORMULARIO e INSTRUCTIVO por Internet en: [SERVICIO HIGIENE Y SEGURIDAD - SEDRONAR- DECLARACION JURADA](#)

Una vez elaborada la DDJJ enviarla (ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE) al SHyS (hys_sedronar@de.fcen.uba.ar) ANTES DEL 11-04-2022.

Si Ud. recibió precursores químicos (compras, donaciones, etc.), o donó los mismos, tendrá que enviar al SHyS (hys_sedronar@de.fcen.uba.ar) COPIAS ELECTRÓNICAS de los comprobantes; aunque ya lo hubiese enviado antes.

Para mayor información sobre sustancias reguladas por el SEDRONAR ver normativa en: [SEDRONAR - NORMATIVA](#)

CONTACTO: Lic. Ángel Lupinacci Responsable de Uso y Guarda. Servicio de Higiene y Seguridad FCEN – UBA Tel. 5285 8174 - Correo-e: hys_sedronar@de.fcen.uba.ar

Agradecemos desde ya tu colaboración.

Dirección IBBEA

CABA, 11 de abril de 2022

Yo,investigador/a responsable (IR) de financiamiento recibido en el marco de mi pertenencia al IBBEA tomo conocimiento y acepto cumplir con las normativas que se refieren a la declaración de sustancias químicas precursoras.

.....
Firma y aclaración